

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 099-2016 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 JUN. 2016

R. EX. N° 2079

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla de Bahía Mansa, C.I. SUBPESCA N° 7453 de fecha 13 de junio de 2016; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 099/2016, de fecha 15 de junio de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 663 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 892 de 2007, N° 1480 de 2008, N° 1870 de 2010, N° 194 y N° 3536, ambas de 2003, N° 1609 de 2014, N° 686 y N° 776, ambas de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1609 de fecha 18 de junio de 2014, rectificada mediante Resolución Exenta N° 686 de 2015, ambas de esta Subsecretaría, se aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Curripio, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla de Bahía Mansa y se estableció para la titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 7.453 de fecha 13 de junio de 2016.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 099/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

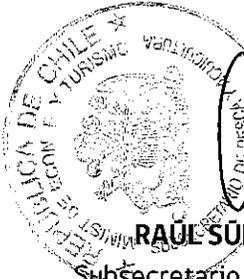
RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1609 de 2015, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 686 de 2015, ambas de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Curripio, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 1 del Decreto Exento N° 663 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos, Pescadores Artesanales y Recolectores de Orilla de Bahía Mansa, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 1951 de fecha 24 de enero de 2003, con domicilio en Caleta Bahía Mansa s/n, comuna de San Juan de la Costa, de la X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

